



SEPTIEMBRE VEINTE  
MIL Y VEINTI Y OCHO  
AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

Ca; Viernes 1 de Junio de 1720 =

En la Villa de Bobley, Villa Real de Murcia, a la  
de las Casas de la Corte de la Villa de Murcia, a las 11 de la mañana  
de este mes de Junio, se juntaron a celebrar Cabildo de  
demandado de la S. Correg. de Alcañices, D. Vicente Jorrea y Salamanca  
Cau. de Alcañices de Alcantara Correg. de esta Villa, D. Luis Salas  
de Sandou, D. Pedro Carrillo, D. Antonio talon, D. Diego Zarzosa, D.  
Simion de Molina, D. Juan de Ferrer, D. Juan de Ferrer, D. Al  
fonso de Ferrer, D. Joseph de Ferrer =

Sejendo Guillermo Bui, Fernandez, Thomas Blanci Jurados =  
de la S. Correg. de Alcañices, como habiendo participado los 8 Don  
de la S. Correg. de Alcañices, D. Antonio talon, D. Diego Zarzosa, D.  
zieron a la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer, D. Juan de Ferrer,  
Obispo de este Obispado, sobre haber sacado a la S. Correg. de Alcañices  
en la Procecion de la fiesta de Corpus y su Octava, y que tienen quedar a  
la S. Correg. de Alcañices, sumpto un decado de un M. de que no puede de la  
tante, Amandado Juan de Ferrer Camilo = Los dichos señores D. Juan de Ferrer,  
ferro, D. Antonio talon, D. Diego Zarzosa, D. Juan de Ferrer, D. Juan de Ferrer,  
tesanos que la S. Correg. de Alcañices, lo ordeno a fin de que en el M. de que no puede de la  
la Silla y almonda en la Procecion de la fiesta de Corpus y su Octava, y no podiendo  
Consejo, le hizieron Segundo Regener, Jurado, con antelencia de  
D. Pedro fardo Calderon Escriv. mayor de este Cabildo, el qual, con  
la Respuesta de este M. de que no puede de la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer,  
que demar de lo que contiene esta Respuesta, les manifestado su  
M. de que no puede de la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer,  
de que no puede de la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer,  
seleban y muniado, y se anamela de la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer,  
Episcopal, no dio mas Respuesta, ni que avisado de la Silla y almonda, que para lo  
de la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer, D. Juan de Ferrer, D. Juan de Ferrer,  
pendiente ante S. M. de que no puede de la S. Correg. de Alcañices, D. Juan de Ferrer,  
ejecutar cosa contraria a lo que contiene su R. Carta comotua

Sobre la villa  
del M. de S. Obispo  
de este Obispado =

